D. Francisco Villos
Felix Arcocha-Escasena
" Jos: Laspiur
" Martin Gallastegui
" Jos: Gallarzoro
" Manuel Mª Fernandez
" Julio Recalde
" Juan Arteche.

En la villa de Vergara,

siendo las once menos cuarto del dia veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos y doce, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesion publica ordinaria los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villos, constituyendo mayoria del Ayuntamiento de la misma, y hecho constar, de que los demas Concejales no pueden concurrir a esta sesion, por las ocupaciones perentorias segun avisos que han pasado a esta Secretaria, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Se adhiere

El Teniente Sr. Laspiur manifiesta, que no estuvo en la sesion ultima, y que se adhiere al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con el profundo sentimiento que le causó por el vil atentado de que ha sido victima el Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. José Canalejas, y desea se haga constar en acta. Y así se acordó.

A la casa de Beneficencia.

Se enteró la Corporacion de que el dia 21 de este mes se puso en remate los bultos existentes en la Alhóndiga, bajo el precio de sesenta

y dos pesetas, y bajo las condiciones establecidas, segun el anuncio publicado, pero que no hubo postor, quedando desierto el remate, y que un vecino ofrecio pagar treinta y cinco pesetas. Deliberado largamente acerca de este asunto quedó resuelto que se remitan a la Casa de Beneficencia de esta villa los bultos ya indicados, menos las dos latas de alcohol que se mencionan que han de servir para el análisis de los vinos de la Alhóndiga.

Aparato ortopedico

——— Manuela Ortiz, viuda de Goralnce en su instancia de 20 del actual expone, que se halla comprendida en la lista de familias pobres para la asistencia gratuita médico-farmaceutica, y que su nieto Nicasio Churruca vive con ella y tiene el padecimiento de hernia que los médicos le recomiendan la colocacion del correspondiente aparato ortopédico, y por falta de recursos ruega tenga a bien satisfacer el aparato que le es imprescindible al citado joven. El Ayuntamiento enterado de esta solicitud acordó acceder a la peticion poniéndose de acuerdo previamente con el facultativo que le asiste.

Pendiente

——— Se leyó la instancia de Antonio Irle-Campos, habitante en la Caseria de Zagoldiaga-arpiwa, expresiva de que en la inmediacion donde vive el recurrente existen tres pequeños terrenos comunales llamados, Chicasoro-arpiwa, Chicasoro-ganiwa y Ibar-gortanadi, los cuales desea de-

var en arriendo para el aprovechamiento del hele-
cho pagando una renta anual prudencial que se
señalare, y manifiesta que con el cuidado de su
conservación mejorarían cada vez mas. El
Ayuntamiento dispuso quede pendiente de resolución
hasta ver los antecedentes relativos a estos trozos de
terreno.

Auzo-lan.

El mismo Antonio Tribe-Campos en
otra instancia de 19 del corriente, por si y a
nombre de varios vecinos del barrio de Goyanzo,
expone que el camino desde Molino Narvaiza, Nar-
vaiza-andia, Narvaiza-goiceo, Cagaldoy-arpicoa
y gaineoa hasta Amodiamo, está en muy mal
estado de conservación, por no haberse hecho el
arreglo hace muchísimos años y urge se practique
ahora, y suplica se acceda a esta solicitud con-
cediendo las raciones de costumbre y las municiones
necesarias para el arranque de piedras. La cor-
poración municipal acordó pase a la Comisión de
Caminos vecinales, para que según acuerdo tomado
en sesión de 13 de Marzo de 1911, exponga su
parecer sobre esta instancia.

Pide agua

Leída la instancia de D. Ramón Bas-
terrica se dispuso conceder un servicio de agua po-
table aforada para la casa número 38 de la calle
de San Antonio, con la obligación de cumplir
las prescripciones reglamentarias sobre este particular.

Piden fluido eléctrico

Se dió lectura de la solicitud de los vecinos de esta villa en las caserías de Urrone-erdica, Urrone-barrenengoa, Urrone-goicoa, Lastunieta, Ichasmendi, Ceruldé y Caseta de Ceruldé exponiendo, que todos ellos desean se les suministre luz eléctrica, comprometiéndose ellos mismos a la colocación y conservación de los postes, así como también las instalaciones interiores en sus Casas serán de su cuenta, y ruegan se sirva acordar se ponga la línea de baja tensión. El Ayuntamiento se enteró de esta instancia y determinó pase a la Comisión de Obras para que estudiando este caso proponga lo que mejor convenga para los intereses del municipio y de los recurrentes.

Rectificación del padrón.

En cumplimiento del artº 18 de la Ley municipal vigente se dispuso proceder a la rectificación del padrón de todos los habitantes existentes en este término municipal, con las inscripciones de oficio o a instancia de parte, y las eliminaciones por incapacidad legal, defunciones o traslaciones de vecindad ocurridas durante el año, y que hecha la rectificación se publique según costumbre.

Rejo

Se acordó rejear convenientemente el cubierto existente en Mizpilde, pues que tiene muchas goteras y es necesario repararlo para el fin construido por encargo de este municipio.

Reconocer los lechos etc.

También se acordó recomendar nuevamente

al Veterinario municipal D. Pedro V. Gallástegui, y lo mismo a los agentes de la autoridad, que en falta alguna reconozcan cuando menos dos veces por semana la leche que se presente al consumo del vecindario, y se proceda, en su vista, a lo que haya lugar con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Reconocer los coladores de Pol-pol.

Así lo se dispuso encargar al guardamontes D. Juan Aguirebena y también a D. Melchor Mirena mendiorar encargado de la limpieza de los depósitos de los manantiales de Pol-pol, que reconozcan los coladores y repongan como corresponda, para evitar el que como ahora se ensucie el agua.

Arena a los paseos

Hallándose descornados varios paseos y caminos de esta población se acordó abrir concurso de aprovto de arena y cascajo para ellos, de ciento cuarenta metros cúbicos, haciendo la entrega en mediados de Diciembre y terminando en fin de Febrero próximo, y que a ese objeto se ponga el pliego de condiciones que se han de observar en el concurso y en el cumplimiento del correspondiente contrato.

Mercado semanal

Se ha presentado el siguiente informe:

En la conferencia celebrada entre la Comisión de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de esta villa y la Comisión del Círculo Mercantil, puestos de

acuerdo en todo lo relacionado en la Celebración del Mercado los jueves se ha Convenido en aclarar los puntos Cuyo sentido no se hallaba bien determinado en la Memoria presentada por el Círculo Comercial, y Convienen en lo siguiente:

1º. El Mercado puede celebrarse jueves quincenal o jueves semanal.

2º En Cuanto a las facilidades temporales que se trata en la pagina 41. párrafo 2 debemos declarar los puntos siguientes:

A. Los Contratos existentes Con los puestos Cerrados que son de abono por un año para días de Mercado, se respetarán Como hasta la fecha, y tan solo se podrá permutar a los Concesionarios ocupar esos puestos los Jueves de Mercado, sin pago alguno, es decir, Con lo que antes pagaron para Mercado de Domingo se les Consentirá ocupar sus puestos arrendados, los jueves y domingo mientras dure el periodo de implantación del mercado el Jueves.

B. Los puestos de banco de la plaza de Mercado actual, pagarán los Jueves diez Céntimos de peseta por Cada asiento de 0,66 metros, o sea la tarifa ordinaria.

C. Los puestos del piso bajo del mercado, arcos de la Casa Consistorial y Plaza de San Martín de Aguirre. etc. destinados para mercado de granos, semillas, plantas, piensos, etc. maquinaria e instrumentos

agrícolas, así como cerdos, ovejas, carne, carneros, etc. serán gratuitos.

D. Los comerciantes de quincalla, ferretería, mercería, tejidos, calzado, etc. se aplicarán las tarifas actualmente creadas.

E. Sería muy conveniente autorizar al Jefe del Mercado o Comisión de Abastos etc. para dar todo género de facilidades con relación a los artículos 16-30-32-y 52 del Reglamento del Mercado, entendiendo que en ellos está la clave de la protección del mercado para dar facilidades u obstruir la buena marcha y afluencia de vendedores. En su artículo 52 se habla del almacen; almacen que debería ser gratuito en caso de mal tiempo que no permite retirar ciertas mercancías, como granos, piensos, semillas, etc. en las condiciones que se desea a sus correspondientes almacenes y ese almacen público sería aprovechado solamente hasta el día siguiente si es artículo de comerciante establecido en la villa y ocho días si el depositante fuese forastero.

F. En los artículos 16 y 32 no convendría sostener un criterio cerrado de prohibición, ni resulta que los empleados del Ayuntamiento y menos el Jueves de Mercado hagan prodigios por cumplir dichos artículos.

G. Por fin opinamos que sería muy conveniente detallar que clase de artículos deben ocupar la plaza

de Mercado y cuales los pisos bajos, arcos de la Casa Consistorial, Plaza de San Martin de Aguimes etc., entendiendo que tenemos establecida la Costumbre de poner todo en el local mas reducido posible y el recinto mas unido, y estas Costumbres son casi inseparables de los feriantes. Conver a un tratante ó feriante, colocado en un local que el no quiere se le ponga, equivale en muchos Casos a despacharle de la feria o mercado y las imposiciones en este sentido representan el Contrasentido del mercado. El Ayuntamiento, enterado con el mercado detenimiento del informe que se acaba de leer, relativo al proyecto de la implantacion del Mercado de Cereales, etc. de esta villa, acordó hallarse Conforme provisionalmente en la Creacion de dicho Mercado, en Jueves quincenalmente, con las Circunstancias expresadas en la Memoria y de las esplicaciones del referido informe, para que, en vista del resultado que diere, se pueda resolver, en definitiva, como mejor proceda y convenga. Y tambien se dispuso, que los Contratos existentes con los puestos Cerrados, que son de abono por un año, para los domingos del Mercado, se respeten, como hasta la fecha, y tan solo se podrá permitir a los Concesionarios vender esos puestos los jueves de mercado, gratuitamente, siempre que no haya nuevo solicitante para vender ese puesto, los jueves, previo pago; y aun en este Caso el preferido será, en iguales Condiciones,

Lll: arreglo.

el primero, es decir el anterior vecpante.

Apareciendo que la tubería de conducción de agua a la finca de D. Pedro Lasagabaster está de continuo con escapes irogando perjuicios notables en el camino público y perdiendo, en estraje el agua que tanta falta hace para el vecindario, se acordó hacerle presente al Sr. Lasagabaster, que proceda al arreglo de dicha tubería.

Con tanto se dió por terminada la sesión, y extendida la presente acta, la firman los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Franco Ubilla

Felix Pérez Caballero

Jose Zapino

Martin de Gallastegui

Jose Galfarzoro

Manuel Mª Fernandez

Julio Rivabitia

Juan Arteche

El Secretario,

Francisco de Uyarrida